

a instancias de la Dirección General de Museos el Premio a la Exposición Comisariada.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993 de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

SE ACUERDA

1. Objeto.

Convocar dos premios a los proyectos de exposición comisariada.

Se valorará su innovación y la calidad del proyecto expositivo así como la adecuación del proyecto a los recursos disponibles.

El proyecto ha de tener carácter inédito.

2. Delimitación.

Podrán concurrir a la convocatoria autores de proyectos de comisariado españoles o extranjeros, residentes en Andalucía o que realicen su trabajo en Andalucía, de forma individual o colectiva, en este último caso deberán nombrar un representante. El autor o autores del proyecto expositivo no podrán formar parte de la exposición en calidad de artistas.

Se valorará especialmente la vinculación del proyecto con Andalucía.

3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez, 41003 Sevilla), en la sede de la Dirección General de Museos (C/ Levies, 17. 41004 Sevilla), y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, y deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes.

También en www.juntadeandalucia.es/cultura y www.juntadeandalucia.es/cultura/museos.

El plazo de presentación de originales será a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 9 de noviembre de 2006.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán además, simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

4. Dotación.

Se conceden dos premios de 30.000 euros cada uno. El presupuesto máximo de la exposición no excederá de 45.000 euros.

El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a un proyecto premiado con anterioridad.

5. Funciones.

El ganador se obliga a realizar las funciones de comisario, en el supuesto que se acuerde ejecutar el proyecto ganador. Quedan comprendidas entre sus funciones las

siguientes: Selección de los autores y obras; supervisar la producción y montaje de las exposiciones; proporcionar la documentación necesaria para la elaboración del catálogo de la exposición y su divulgación en internet y cualquier otro medio de carácter impreso (textos, fotografías, derechos de propiedad intelectual etc.) y supervisar la señalética y el diseño general.

6. Documentación a presentar.

- Solicitud en modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

- Curriculum vitae.

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Dossier del proyecto que debe incluir:

 Título de la exposición.

 Justificación discursiva del proyecto con una extensión no superior a dos folios.

 Relación nominal de obras, con indicación del autor o autores e imagen de las mismas.

 Boceto del diseño expositivo.

 Presupuesto estimativo del proyecto.

 Se podrá acompañar de documentación adicional y material gráfico que se considere oportuno para la comprensión del proyecto.

 El material que se adjunte será una copia del original.

- Declaración expresa de aceptar las bases de la convocatoria.

- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

7. Composición del Jurado.

El fallo del premio corresponderá a un Jurado, presidido por la Excm. Consejera de Cultura, Presidenta del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, o persona en quien delegue. La composición del Jurado será objeto de publicación en el BOJA.

Actuará como Secretario un representante de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con voz pero sin voto.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Entrega de premios.

La entrega de los premios se realizará en acto público institucional. El fallo del Jurado se hará público en el primer trimestre de 2007.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO por el que se convoca el premio a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía.

Con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, y a su exhibición pública para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, se convoca a instancias de la Dirección General de Museos el Premio a la Actividad Artística.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993 de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

SE ACUERDA

1. Objeto.

Convocar tres premios a la actividad artística de creación contemporánea en Andalucía, dirigido a artistas emergentes.

Se valorarán los proyectos y la calidad de las obras, valoradas en su conjunto, así como la aportación al panorama de la creación contemporánea en Andalucía.

2. Delimitación.

Podrán concurrir a la convocatoria aquellos artistas nacidos o residentes en Andalucía con menos de 15 años de trayectoria artística profesional y con, al menos, tres exposiciones individuales realizadas y un catálogo editado de su obra.

Las candidaturas al premio podrán ser presentadas por los propios artistas o por terceras personas físicas o jurídicas, así como por los miembros del Jurado.

3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2. edificio Aranjuez, 41003 Sevilla, teléfono 955 03 73 00), en la sede de la Dirección General de Museos, C/ Levies, 17. 41004 Sevilla. Teléfono: 955 036700. Fax: 955 036687, y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, y deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes. También en www.juntadeandalucia.es/cultura y www.juntadeandalucia.es/cultura/museos.

El plazo de presentación de originales será a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 9 de noviembre de 2006.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, además simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

Los miembros del Jurado podrán presentar candidaturas, con su correspondiente documentación, hasta el mismo día de su reunión.

4. Dotación.

Se podrán conceder hasta tres premios dotados de 30.000 euros cada uno.

El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a una obra premiada con anterioridad.

5. Documentación a presentar.

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- Currículum vitae.

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Dossier de las principales obras y trabajos realizados. Se podrá acompañar de documentación adicional y material gráfico que se considere oportuno para la adecuada comprensión de la obra.

- Declaración expresa de aceptar las bases de la convocatoria.

- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

6. Composición del Jurado.

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, presidido por la Excm. Consejera de Cultura, Presidenta del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, o persona en quien delegue. La composición del Jurado será objeto de publicación en el BOJA.

Actuará como Secretario un representante de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con voz pero sin voto.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Entrega del premio.

La entrega de los premios se realizará en acto público institucional. El fallo del Jurado se hará público en el primer trimestre de 2007.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en Expediente de Desahucio Administrativo sobre las viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo SE-0902 fincas 52075 a 52103 en el Polígono Sur de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.3.06 donde se les imputan la causa de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).